

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 3.º

En la noche del 7 del corriente desapareció una caballería asnal en el término municipal de Brunete, de esta provincia, de la propiedad de Venancio Villegas, vecino de dicha localidad, cuyas señas se expresan á continuación. Si fuese habida será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno.

Señas.

Una burra, pelo blanco, de nueve años, alzada regular, calzada de manos, rozadura en el lomo.

Madrid 15 de Junio de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Ayuntamientos.

Manzanares el Real.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta población para el año económico de 1885-86, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento que preside.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente para que, llegando á conocimiento de los contribuyentes, puedan examinarlo, y caso de necesidad plantear en dicho período la correspondiente reclamación de agravio; pues pasado el cual no serán oídas.

Se replica á los Sres. Alcaldes de Madrid, Colmenar Viejo, Miraflores de la Sierra y distrito de El Boalo den la mayor publicidad á este anuncio.

Manzanares el Real 8 de Junio de 1885.—Victoriano Borge.

Nuevo Baztán.

Se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este lugar para el año de 1885 á 1886, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y exponer de agravio si le hubiere; pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oídos.

Nuevo Baztán 7 de Junio de 1885.—El Alcalde accidental, por autorización, el Regidor encargado, Telesforo Brihuega.

El apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1885 á 86 se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo tiempo se oirán cuantas reclamaciones se crea conveniente hacer contra su formación; pues pasado dicho tiempo no se oirá ninguna.

Nuevo Baztán 7 de Junio de 1885.—El Alcalde accidental, por autorización, el Regidor encargado, Telesforo Brihuega.

Parla.

El proyecto del presupuesto municipal de gastos é ingresos para el próximo ejercicio de 1885-86 se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Parla 2 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Fernández.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para 1885-86 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Parla 5 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Fernández.

El apéndice al amillaramiento para el año de 1885-86 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Parla 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Pelayos.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año eco-

nómico de 1885 á 1886 se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Pelayos 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Tomás Martín.

Pezuela de las Torres.

El apéndice al amillaramiento para el año económico próximo de 1885 á 86 que ha de servir de base para la formación del reparto, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes; pasados los cuales no se admitirán por razón alguna.

La matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1885 á 86 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones; sin que transcurrido dicho término sean admitidas.

Pezuela de las Torres 1.º de Junio de 1885.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

Pinto.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, en cuyo período podrán interponerse reclamaciones por sólo error en la aplicación del tanto por ciento.

Pinto 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

Ribatejada.

D. Dámaso Escarcha Pacheco, Alcalde constitucional de la villa de Ribatejada.

Hago saber que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial y sus recargos para el próximo año económico de 1885 á 1886, se expone al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo; pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Ribatejada á 9 de Junio de 1885.—Dámaso Escarcha.

Robledo de Chavela.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para 1885 á 86; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres Alcaldes de Chapinería, Navas del Rey, Fresnedillas, Zarzalejo, Santa María y Valdemaqueda den al presente anuncio la publicidad debida.

Robledo de Chavela 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

La matrícula de la contribución industrial y subsidio, formada en esta villa para el año económico de 1885 á 1886 se halla de manifiesto en esta Secretaría para que se entere el que guste y haga reclamación; pasados los cuales no se oirá ninguna.

Robledo de Chavela 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

El día 17 del mes de Julio próximo á las once de la mañana, se subastan en esta villa 33 rollos cortados fraudulentamente del cerro de Robledillo, de estos propios.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría para que se entere quien guste.

Robledo de Chavela 6 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Robledillo de la Jara.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el próximo ejercicio económico de 1885 á 86, se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes

que lo deseen puedan examinarlo y acudir las reclamaciones que consideren justas; pasado el cual no serán oídas.

Robledillo de la Jara 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Suárez.

San Lorenzo.

El reparto de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de escuchar las reclamaciones de los contribuyentes que en el mismo figuran.

San Lorenzo 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

San Martín de Valdeiglesias

En virtud de comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de 28 de Mayo último y en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 8 de Mayo de 1884, se saca á pública subasta un pino procedente de corta fraudulenta y depositado en el corral de la casa de Pedro Gómez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiéndose entender que dicha subasta se celebrará en la Sala Consistorial, á los treinta días del en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Muro.

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días la matrícula de subsidio industrial para el año económico próximo, con el fin de oír las reclamaciones que se hagan; pasado dicho término, no se atenderá ninguna.

San Martín de Valdeiglesias 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Muro.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la imposición de la contribución territorial del año próximo, con el fin de que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Martín de Valdeiglesias 9 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Muro.

En virtud de comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de 1.º del corriente, y en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 8 de Mayo de 1884, se sacan á pública subasta 26 trozos de madera, cortados fraudulentamente y depositados en el local destinado al efecto, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo entenderse que dicha subasta se celebrará en la Sala Consistorial á los 30 días del en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Muro.

Santa María de la Alameda.

Se hallan terminados y expuestos al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, el apéndice al amillaramiento y reparto de la contribución territorial, formados en esta villa para el año económico de 1885-86.

Santa María de la Alameda 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Santorcaz.

El reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año de 1885 á 1886 se halla concluido y de manifiesto por término de seis días en la Secretaría, á fin de que el vecino que quiera verle pueda hacer en dicho plazo las reclamaciones que crea justas; pasado no serán oídas y se remitirá á la aprobación.

Santorcaz 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Cipriano García.

Talamanca.

Por acuerdo del Ayuntamiento de que me honro con su presidencia, se arrienda en pública subasta el arbitrio del peso y medida de uso voluntario, el de la pesca del río Jarama y el establecido sobre los vendedores en ambulancia en esta población, estando señalado para sus dos únicos remates los días 14 y 21 de los corrientes, y hora de diez á doce de sus respectivas mañanas, en la plaza Constitucional, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en el acto del remate.

Talamanca y Junio 10 de 1885.—El Alcalde, Francisco Moro.

Tielmes.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial de esta villa para 1885 á 86, á fin de que puedan examinarlo en el término de ocho días los contribuyentes en el mismo, y terminado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tielmes 7 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pablo del Pozo.

Torrelaguna.

El día 18 del corriente mes, á las doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la cuarta subasta de los pastos de verano de la dehesa Valgallego, de este término, para su disfrute con 100 reses vacunas, caballo ó mular, bajo el tipo de 320 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Torrelaguna 8 de Junio de 1885.—Luis Vera.

Valdemorillo.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1865 á 1866 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y producir las reclamaciones que consideren convenientes; pues pasado el cual no serán oídas.

Valdemorillo 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Velilla de San Antonio.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1885 á 86 se halla terminado y

expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de los interesados y contribuyentes en él inscritos.

Velilla de San Antonio 9 de Junio 1885.—El Alcalde, Donato del Campo.

Venturada.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Venturada 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Antonio Hernán.

Villaconejos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el apéndice de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1885-86, para que durante dicho término se pueda enterar cualquiera contribuyente de su contenido y hacer las reclamaciones que crean justas; bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídos.

Villaconejos 4 de Junio de 1885.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Villa del Prado.

Por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, se ha practicado la derrama de contribución territorial para el próximo año económico, la misma que se encuentra al público por término de ocho días, para que todos los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que consideren, si hubiere error en la designación de cuotas.

Lo que se hace saber para conocimiento del público y de los contribuyentes.

Villa del Prado 10 de Junio de 1885.—Toribio Valledor.

Sin embargo de que el Ayuntamiento de esta villa ha intentado el arriendo de la cántara y romana para el año próximo en los días 31 de Mayo y 7 del corriente, por 8.000 pesetas, como no haya habido postor á los remates, ha dispuesto que se celebre otro nuevamente en el día 14 del actual; en la Sala Capitular, de diez á doce de la mañana, y bajo el tipo de 5.333 pesetas que son las dos terceras partes, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y hoy lo está en la Secretaría municipal, para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación.

Villa del Prado Junio 8 de 1885.—Toribio Valledor.

Villanueva de Perales.

El repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1885 á 86 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villanueva de Perales 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Pablo González.

Villaverde.

El domingo día 21 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá

lugar en este Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento de los arbitrios municipales de peso y medida de uso voluntario, el de puestos públicos y el de degüello de reses, todos bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento.

Villaverde 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

Villalvilla.

Con la competente autorización superior se subasta en esta villa los derechos de consumo de vino, aguardiente, aceite y tocino á la exclusiva, y á venta libre los demás artículos, por todo el año de 1885 á 86.

El remate tendrá lugar el día 21 del corriente mes á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villalvilla 11 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra José González y Fernández por hurto doméstico, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 12 del actual, señalando el día 30 del corriente, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos José Calzón Alvarez y Antonio Plata Riesgo, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 10 de Junio de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Matilde Poyatos y López por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 19 de Mayo, señalando el día 30 del corriente Junio, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Roque Morán Prada y Agustín García Simón, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 10 de Junio de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

Colmenar Viejo.

La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, y en su nombre el Presidente en comisión de la misma Sr. D. Angel Ramón Herreros.

Por el presente y término de veinte días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, cita y llama á Antonio Ramos Burguillos, alias Napoleón, natural del Escorial, vecino que ha sido de Madrid, calle de Don Felipe, núm. 6, portería, para que como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia en causa que puede ante la misma contra el Antonio Ramos por sustracción de carbón; aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los agentes del orden judicial la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del mencionado sujeto como detenido y con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo 11 de Junio de 1885.—V.º B.º—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, Licenciado, Diego López.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Espinosa Avellanado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Cirilo Fernández Lema, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, número 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Junio 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de cau-

sas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Duque Aguilera, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, número 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Junio 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Salvador Bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Junio 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito, hace presente por este edicto, para que pueda llegar á conocimiento de Mariano Chevif González, sustituto para Ultramar licenciado por inútil, que debe presentarse á la brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Monte León, núm. 16, entresuelo izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 5 de Junio de 1885.—Emilio Perera.

D. Serapio Hernández Merino, Capitán graduado, Teniente Ayudante del batallón de Depósito de Madrid, número 1.

Ignorándose el punto donde se halla residiendo en esta Corte el recluta disponible del batallón Depósito de Valencia, núm. 43, agregado á esta de Madrid José Alonso, hijo de N. y de Sinforosa, natural de Valladolid, parroquia de Santiago, soltero y de oficio fotógrafo, á quien se le siguió sumaria por el delito de no haberse presentado á la revista anual de 1883;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta disponible, señalándole el cuartel de San Francisco, oficinas del batallón en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 5 de Junio de 1885.—Serapio Hernández.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del paisano, vecino de esta Corte, Manuel Martínez Sánchez, cuyo domicilio se ignora, que debe presentarse á la brevedad posible para asuntos de justicia en esta Fiscalía, sita en la calle de Monte León, núm. 16, entresuelo izquierda.

Madrid 5 de Junio de 1885.—Emilio Perera.

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante del arma de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, é ignorándose el paradero del soldado del batallón reserva de Cádiz Angel Ramírez Piña, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á esta Fiscalía de mi cargo, calle de Almansa, núm. 8, principal, de diez á doce, de la mañana y en día hábil.

Madrid 3 Junio 1885.—Cayetano Súnico.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Severo Díaz Menudo, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

Santa Clara.

D. Miguel Gutiérrez Romero, Capitán del regimiento de Tarragona, 6.º de infantería, y Fiscal de la sumaria contra el soldado del mismo Joaquín Sanz Valle, por heridas inferidas al de igual clase Vicente Orihel Guardiola en la noche del 15 de Agosto de 1877 en el Banderín para Ultramar de Alicante, establecido en el castillo de aquella plaza;

En uso de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas, por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al soldado del batallón cazadores de Borbón Isidoro Gil López, que embarcó en la Habana para la Península en el vapor correo *España*, licenciado por cumplido en 5 de Julio de 1880, á fin de que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad militar del punto donde resida, ó civil si de aquella no hubiere, y manifieste su domicilio, á fin de dirigirle interrogatorio para que preste declaración. Y para que este edicto tenga la mayor publicidad, se insertará en la *Gaceta* oficial que se publica en la capital de la Monarquía.

Dado en Santa Clara á 30 de Abril de 1885.—Miguel Gutiérrez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez instructor del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Cid Morales, hijo de Faustino y de Olalla, natural de Corral de Calatrava, partido de Almodóvar del Campo, en la provincia de Ciudad-Real, de 25 años de edad, casado, cerrajero, que ha estado de huésped en la posada del Peine, y cuyo actual paradero hoy se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue por corrupción de menores; bajo aperebimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Demetrio Cid Morales, y caso de ser habido lo dejen en la prisión celular en clase de detenido comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Junio 1885.—Carlos María Bru.—El Escribano, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes próximos del finado José Bayarri, natural de Torrente, provincia de Valencia, soltero, albañil, de 66 años de edad, que ha vivido en la calle de Serrano, núm. 90, sotabanco, el cual ha fallecido en el Hospital de la Princesa á las once de la mañana del 7 del actual á consecuencia de las lesiones que sufrió en una caída, para que indicados parientes se presenten ante este Juzgado en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de ofrecerles las actuaciones que por tal hecho se instruyen, por si quieren ó no ser parte en las mismas.

Dado en Madrid á 10 de Junio 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en autos promovidos por Doña Cándida Ríos Morán contra su esposo D. Miguel Guijarro y Ocaña, sobre que se la concedan alimentos provisionales, se cita á este último para que comparezca á la celebración del juicio verbal que previene el art. 1.611 de la ley de Enjuiciamiento civil, para el que se ha señalado el día 30 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, en el que se admitirán las pruebas que las partes propongan; previniendo á dicho D. Miguel Guijarro que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Junio de 1885.—V.º B.º—Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza por término de diez días ante este Juzgado al carretero que el día 5 de Mayo último iba con Ambrosio Gil Manrique por el Paseo del Prado hacia la estación, así como al otro carretero que atropelló á dicho Gil Manrique frente al Museo de Pinturas, y además á todas las personas que presenciaron el hecho; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue por lesiones al referido Ambrosio Gil Manrique.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1885.—Gregorio Vicent.—Por su mandado, Agapito Gil Manrique.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se sacan á la venta en pública subasta varios enseres pertenecientes á una pajaría, tasados en la cantidad de 76 pesetas 25 céntimos, para cuyo acto se ha señalado el día 7 de Julio próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Madrid 10 de Junio de 1885.—V.º B.º=El Juez, Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte se cita y llama á Tomás de Cabo y Paulino Soto, que habitaron en la Huerta del Obispo, é Ignacia Nadal, que habitó en la calle de Bravo Murillo, número 74, principal, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Junio 1885.—V.º B.º=Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Vidal Pérez, natural de Lugo, de 47 años, soltero, jornalero, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta*, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de resistencia y amenazas á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo en clase de preso á la cárcel celular de esta Corte y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Junio 1885.—

Mariano Fonseca.—Por su mandado, Felipe González Bernabé.

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Marcial Rogado Díez de Robles, hijo de D. José y Doña Teresa, natural del Ferrol, soltero, Subteniente de infantería y periodista, de 31 años de edad, domiciliado en esta Corte, cuyas señas son: estatura alta, pelo negro, bigote rubio, ojos pardos, color sano, y viste pantalón y chaleco negro, gabán pardo, sombrero hongo y botas, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á fin de cumplimentar una orden de la Superioridad, dictada en la causa que contra él instruyo por delito de imprenta; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención del indicado sujeto, al que pondrán á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Junio de 1885.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

Latina.

Por el presente y en virtud de providencia de Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Paula Romero Marín, de 20 años de edad, sirvienta, que ha vivido en la calle ó costanilla de San Pedro, núm. 5, principal; y Ramón Anido Redondo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, calle de la Cebada, núm. 16, patio, á fin de que en el término de seis días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á hacer efectiva la multa de 10 pesetas que á cada uno de ellos le fué impuesta por la Superioridad en causa contra Manuel Anido Redondo por lesiones; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 Junio de 1885.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El actuario, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en cumplimiento de un exhorto del de igual clase de Barcelona y su distrito de San Pedro, dimanante de causa que allí se sigue contra D. Leopoldo Alas por injurias por medio de la imprenta á S. M. el Rey de España, se cita y llama por este único edicto y término de seis días á D. Domingo Rodríguez, fundador del periódico *El Gil Blas*, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado para hacerle un requerimiento que el exhortante interesa.

Madrid 6 de Junio de 1885.—V.º B.º=Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

Por providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en ejecución de la sentencia en causa seguida contra Bartolomé Sebastián Amorós por tentativa de robo, se sacan á pública subasta un saco de tela de arpillera en mediano uso, como de un metro de largo

por medio de ancho, un cuchillo bastante usado con mango de hueso, y una llave de hierro, tasado todo en la cantidad de 30 céntimos de peseta; habiéndose señalado para el remate el día 24 del corriente, á las dos de su tarde, en este Juzgado.

Madrid 12 de Junio 1885.—V.º B.º=Rico y Urosa.—El actuario, Victoriano Pereda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, y dictada en el expediente incoado por D. José Blas y López, en concepto de apoderado de Don Venancio y Doña Luisa Barbero y Palomero, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermana Doña Agustina Barbero y Palomero, fallecida en esta Corte el día 21 de Mayo de 1884, se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos á la herencia de la finada para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se publique este segundo llamamiento, comparezcan en dicho Juzgado á deducirlo en forma; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar; debiendo hacerse constar que hasta la fecha se han presentado á deducir sus derechos, á más de los citados D. Venancio y Doña Luisa, en concepto de hermanos de la finada, su otra hermana Doña Jacinta Barbero y Palomero.

Madrid 13 de Junio 1885.—V.º B.º=Rico y Urosa.—El actuario, Domingo Vázquez y Moz. 178

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Lugo, á Antonio José García Fernández, hijo de Antonio y de Juana, de 28 años de edad, soltero, panadero, natural de San Esteban de Oirán, Ayuntamiento de Mondoñedo, vecino que fué de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, el cual no ha sido habido al ser buscado para ser citado, y el que dentro del enunciado término deberá comparecer ante este Juzgado á oír una notificación en la causa que contra el mismo y otros se sigue por lesiones; prevenido de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á toda clase de Autoridades y á sus agentes que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para la busca y citación de aquel procesado, poniendo en su caso el paradero del mismo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 9 de Junio de 1885.—Enmendado Mondoñedo.—vale—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Pola de Labiana.

D. Manuel Alvarez Castrillón, Juez de primera instancia de Labiana, provincia de Oviedo.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza a los herederos d. D. Juan Estrada y Fernández, vecino que fué de

Madrid, en la calle de la Bola, número 11, para que en el improrrogable término de 30 días comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda que contra ellos interpusieron D. José Martínez Altos y D. José Alvarez Argüelles, vecinos del Concejo de Benicues, sobre nulidad de una información posesoria de varias fincas hecha á favor del primero. Y á fin de que tenga lugar y llegue á noticia de dichos herederos y se fije en los sitios públicos de la referida villa de Madrid, se expide el presente en Pola de Labiana á 30 de Mayo de 1885.—Manuel Castrillón.—Por su mandado, Casto López.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.*Negociado de Administración.*

Autorizada por Real orden fecha 14 de Mayo de 1885 la subasta en pública licitación para contratar el derribo del ángulo N. O. del edificio de la Deuda pública con fachadas á las calles de la Salud y Abada y á la plaza del Carmen, esta Dirección general ha acordado que dicha subasta tenga lugar el día 27 del corriente mes, á la una de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Director general, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el día de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 15.059 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado la cantidad de 752 pesetas 95 céntimos.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en la redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de....., clase, núm....., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* de....., y del pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por la Superioridad para contratar el derribo de un ángulo del edificio de la Deuda pública con fachadas á las calles de la Salud y de la Abada, y las obras de instalación provisional de varios Negociados, se comprometo á efectuar éstas, con estricta sujeción á dicho pliego, por la cantidad de..... pesetas..... (expresada en letra).

Madrid.....

(Fecha y firma.)

El Director general, Mariano Zacarías Cazorro.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros ptas. 322.160 por 998 imposiciones, de las cuales son nuevas 200; y se han satisfecho en los días 12, 13 y 14 pesetas 225.213 á solicitud de 447 imponentes, 206 de ellos por saldo.

Madrid 14 de Junio de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.